	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 1 de 40	


ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA

Por medio del presente documento, el (la) suscrito (a) Secretario de planeación y desempeño institucional del Municipio de Chivatá, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Suministro de bienes y servicios, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	Municipio de Chivatá Boyacá.	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de planeación y desempeño institucional.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	MILTON DARIO BERNAL BAUTISTA.	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA; causal de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.	
OBJETO:	“SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027”.	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLCTE (\$64.987.290,00).	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	
CÓDIGOS UNSPSC	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
	10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
	10 12 21 00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
	10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
	10 15 16 00	SEMILLAS DE CEREALES
	10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
	10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
	10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
	10 17 18 00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
	14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
	20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
	21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
	24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
	27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
	30 10 23 00	PERFILES
	30 10 24 00	VARILLAS
	30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
	30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
	31 15 15 00	CUERDAS
	40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
	42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
	42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
	42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
	42 13 22 00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
	42 14 25 00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 2 de 40	

	42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
	50 40 46 00	LECHUGAS
	50 40 48 00	HONGOS O CHAMPIÑONES
	50 40 54 00	ALVERJAS
	70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
	70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
	70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
	70 12 20 00	SALUD ANIMAL
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:		
19 de marzo de 2026		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(...) Al municipio como entidad fundamental de (...) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (...) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.


La ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El municipio de Chivatá, apoyado en la política de Estado generada con la Constitución Política de 1991 y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, ha venido implementando estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario del municipio, promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo económico, social y productivo de las comunidades rurales. En este sentido, se hace necesario adelantar procesos de apoyo mediante el suministro de materiales e insumos agropecuarios que permitan fortalecer proyectos productivos rurales, mejorar las condiciones de producción y contribuir al desarrollo sostenible del territorio.

La economía del municipio de Chivatá se encuentra estrechamente ligada a las actividades agropecuarias, especialmente a la producción agrícola y pecuaria desarrollada por pequeños productores rurales, asociaciones comunitarias y estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del municipio. No obstante, gran parte de los productores presentan limitaciones relacionadas con el acceso a infraestructura productiva, sistemas tecnificados, insumos agrícolas, herramientas de producción, asistencia técnica y mecanismos de fortalecimiento productivo, situación que afecta la productividad, competitividad y sostenibilidad de los proyectos rurales.

En consecuencia, mediante el presente proceso se pretende apoyar a productores rurales de la vereda Pontezuelas del municipio de Chivatá, beneficiando aproximadamente a cuarenta y cinco (45) familias, a través del suministro e instalación de un invernadero con estructura metálica, tanque de almacenamiento, semillas y elementos complementarios para producción agrícola. La implementación de este sistema productivo permitirá fortalecer procesos de plántulacion, propagación y producción agrícola bajo condiciones controladas, incrementando la productividad, mejorando la eficiencia en el uso del agua y fertilizantes, reduciendo afectaciones climáticas y promoviendo la seguridad alimentaria y la generación de ingresos para las familias beneficiarias.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 3 de 40	

Los invernaderos representan una herramienta fundamental para los pequeños productores agrícolas, debido a que permiten generar microclimas controlados para la producción durante todo el año, protegiendo los cultivos frente a fenómenos climáticos, plagas y enfermedades. Así mismo, contribuyen a optimizar el uso de recursos hídricos y mejorar la calidad de los productos agrícolas, fortaleciendo la sostenibilidad y competitividad del sector agropecuario local.

De igual manera, el presente proyecto contempla el suministro de materiales e insumos destinados a la implementación de huertas caseras comunitarias, beneficiando a productores rurales y población en general del municipio, mediante la entrega de sistemas de riego, plántulas, polisombras y sistemas de recolección de aguas lluvias. Estas acciones buscan promover la producción de alimentos para autoconsumo, fortalecer la seguridad alimentaria, incentivar prácticas agrícolas sostenibles y generar alternativas de producción a pequeña escala para las familias rurales del municipio.

Así mismo, se hace necesario fortalecer las actividades desarrolladas por la Oficina de Extensión Agropecuaria del municipio, especialmente aquellas relacionadas con el mejoramiento genético bovino y la asistencia técnica pecuaria, mediante el suministro de pajillas de semen bovino de razas especializadas, nitrógeno líquido, equipos e insumos veterinarios necesarios para la prestación del servicio. El municipio de Chivatá se caracteriza por tener una importante vocación pecuaria, particularmente en producción bovina, razón por la cual el fortalecimiento del programa de mejoramiento genético permitirá incrementar la productividad, mejorar la calidad de los hatos ganaderos y contribuir al desarrollo económico de los pequeños productores pecuarios del municipio.

Por otra parte, el fortalecimiento de los jóvenes rurales constituye un motor de desarrollo fundamental para el municipio, toda vez que permite generar oportunidades de formación, emprendimiento y permanencia en el territorio. En este sentido, mediante el presente proceso también se busca apoyar los proyectos productivos desarrollados por los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria del Municipio de Chivatá, cuya formación académica se orienta al fortalecimiento de competencias técnicas agropecuarias, emprendimiento rural y producción sostenible.

A través del suministro de insumos agropecuarios se fortalecerán los proyectos pedagógicos y productivos relacionados con producción y comercialización de arveja variedad Santa Isabel mediante técnicas alelopáticas, producción de hortalizas hidropónicas tipo gourmet, producción de orellana amarilla y rosada bajo buenas prácticas agrícolas, producción de bovinos y ovinos de levante, fortalecimiento de cultivos ancestrales, producción de ají y fuego negro, así como proyectos de cunicultura y demás iniciativas productivas desarrolladas por los estudiantes.

Los proyectos productivos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria benefician directamente aproximadamente a veintiún (21) familias de estudiantes, permitiendo fortalecer los procesos prácticos de formación, incentivar el emprendimiento rural juvenil y generar alternativas de ingresos para las familias vinculadas a dichos proyectos. Así mismo, contribuyen al fortalecimiento de procesos de innovación, investigación y adopción de tecnologías sostenibles aplicadas al sector agropecuario.


Además, el fortalecimiento de los jóvenes rurales fomenta el arraigo al territorio, reduce la migración hacia los centros urbanos y promueve el relevo generacional en el campo. Al mismo tiempo, estos procesos se convierten en espacios de intercambio de conocimientos y experiencias, donde los estudiantes desarrollan habilidades de liderazgo, trabajo asociativo y emprendimiento, contribuyendo al dinamismo económico y social del municipio.

Este proyecto se enmarca dentro del plan de desarrollo "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027", en las siguientes líneas estratégicas:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-2- Manos a la obra por una Chivata Productiva
DIMENSION:	
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1702 - Inclusión productiva de pequeños productores rurales
INDICADOR DE RESULTADO	Creditos de fomento agropecuario otorgados
PRODUCTO	1702007 - Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos
INDICADOR DE PRODUCTO	170200700 proyectos productivos cofinanciados
PBIN (PROYECTO)	20250000004255- PIIP

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE-2- Manos a la obra por una Chivata Productiva
DIMENSION:	
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
INDICADOR DE RESULTADO	Usuarios beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuaria.
PRODUCTO	1708041 - Servicio de extensión agropecuaria
INDICADOR DE PRODUCTO	170804100 productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria
PBIN (PROYECTO)	20250000004255- PIIP

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 4 de 40	

LÍNEA ESTRATÉGICA DIMENSION:	LE-2- Manos a la obra por una Chivata Productiva
SECTOR	17 - Agricultura y desarrollo rural
PROGRAMA	1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria
INDICADOR DE RESULTADO	Usuarios beneficiarios del Servicio Público de Extensión Agropecuario.
PRODUCTO	1708056 - Servicio de implementación de rutas agroecológicas
INDICADOR DE PRODUCTO	170805601 Rutas agroecológicas en torno a huertas autosostenibles de la ciudad región implementadas
PBIN (PROYECTO)	20250000004255- PIIP

Basados en las anteriores consideraciones, y con el objeto de mitigar las necesidades identificadas en el sector agropecuario del municipio, fortalecer la producción rural, apoyar procesos productivos comunitarios, fortalecer la seguridad alimentaria y contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas de estudiantes y pequeños productores rurales, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para el suministro de materiales e insumos agropecuarios requeridos para la ejecución de las actividades descritas.

En consecuencia, con el presente proceso contractual se busca dar cumplimiento a las metas y líneas estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 – 2027", especialmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento del sector agropecuario, el apoyo a proyectos productivos rurales, el fortalecimiento de procesos productivos juveniles, la extensión agropecuaria y la promoción del desarrollo económico sostenible del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto, la cuantía y las características técnicas del mismo, con base en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso corresponde a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, razón por la cual el procedimiento de selección se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Igualmente, se deja constancia que el presente estudio se elaboró con fundamento en el análisis del sector efectuado conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la respectiva ficha técnica de los bienes a adquirir.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN


El objeto del contrato pretendido por la entidad es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027"**.

3.1.1. ALCANCE TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El alcance técnico del proyecto contempla el suministro de materiales, insumos y elementos agropecuarios destinados al fortalecimiento de los proyectos productivos del municipio de Chivatá, el apoyo a los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria, la implementación y mantenimiento de invernaderos y huertas caseras, así como el fortalecimiento de las actividades desarrolladas por la Oficina de Extensión Agropecuaria del Municipio, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el presente proceso contractual.


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Invernadero		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 5 de 40	


1,1	Suministro e instalación de Invernadero 5m x 15m estructura metálica, Estructura vivero en estructura metálica, incluye: paralelos tubería galvanizada 1 ½", con soporta canales, Pasaguayas con soportes para bastones, Domos Tubería Galvanizada 1 1/4" y 1 ½", ductos de ventilación en con sus respectivos accesorios para pasaguayas y bastones, Torres centrales tubería galvanizada de 2", anclajes y cubierta en plástico especial para invernaderos calibre 7 para cubierta, calibre 6 laterales y antepechos, calibre 10 para canales.	Und	1
1,2	Bandejas de Germinación 55*29	Und	10
1,3	Semillas de avena forrejera	kg	10
1,4	Semillas de Maiz forrejero	kg	10
1,5	Semillas de cebada	kg	10
1,6	Tanque de 2000 Litros	Und	1
2	Huertas Caseras 15		
2,1	Cinta de goteo calibre 8000	Metro	3000
2,2	Manguera agrícola de 1/2" x 100 metros aproximados	Rollo	15
2,3	Plántulas de Lechuga plántula lechuga crespita verde vera altura mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,4	Plántula de acelga 4 cm conocida como acelga blanca o acelga común	Plántula	750
2,5	Plántula espinaca quinto mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,6	Plántulas de remolacha mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,7	plántula brócoli legacy mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,8	Plántulas de Coliflor mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750
2,9	Semillas de cilantro: La semilla de cilantro (de la planta Coriandrum sativum) es ampliamente utilizada en agricultura y huertas por su fácil adaptación y buen rendimiento.	Libra	3
2,10	Polisombra 80%: La polisombra 80% es una malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), diseñada para proporcionar un 80% de sombra, reduciendo la incidencia directa de la radiación solar y protegiendo cultivos, animales e infraestructura agropecuaria.	Metro	300
2,11	Sistema recolección agua lluvia x 9 metros incluye tanque de 250 lt: Realizar el suministro e instalación de kit de recolección de agua lluvia de 9 metros de canal tipo amazona, la cual incluye canal amazona, soporte canal, unión canal, tapa derecha, tapa izquierda, unión bajante, semicodos cuadrados, codo cuadrado, tubo bajante, soportes bajante, registro o válvula 1/2", buje 1" a 1/2" y tanque de 250 litros de capacidad con sus respectivos accesorios.	Global	15
3	Insumos Oficina Extensión Agropecuaria		
3,1	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Normando	Und	40
3,2	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Angus Rojo	Und	15
3,3	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Ayrshire	Und	25
3,4	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Jersey	Und	25

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 6 de 40	


3,5	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Simmental	Und	20
3,6	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Holstein	Und	10
3,7	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Gyr	Und	25
3,8	Pistola de inseminación Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad, Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico, Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano.	Und	1
3,9	Recargas de Nitrógeno líquido (litros). El nitrógeno líquido es esencial para la conservación de pajillas de semen bovino, manteniendo el semen a temperaturas extremadamente bajas (-196°C) para preservar su viabilidad. Se utiliza en termos criogénicos diseñados para este propósito	Litros	200
3,10	Mangas sensitivas plásticas caja x 100 para palpacion en bovinos	Caja	4
3,11	Funda universal no ranurada para inseminación artificial bovina paquete x 50	Paquete	4
3,12	Camisa sanitaria para pistola de inseminación bovina de 18 pulgadas caja x 100	Caja	3
3,13	Toallas papel productos higiénicos elaborados en celulosa, diseñados para el secado de manos, limpieza de superficies y absorción de líquidos,	Paquete	4
3,14	Febendazol al 15 % antiparasitario gastrointestinal de uso veterinario x 2000ml	Garrafa	4
3,15	Jeringa 5 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2
3,16	Jeringa 10 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2
3,17	Jeringa 20 ml x 50 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2
3,18	Guantes quirúrgicos de nitrilo talla S	CAJA	5
3,19	Antiséptico larvicida de uso veterinario spray x 375ml	Frasco	4
3,20	Multivitámico calcio fosforo yodo frasco x 500	Frasco	4
3,21	Yodo garrafa x 4000 ml: solución antiséptica y desinfectante	galón	1
3,22	Hoja bisturí N.º 4 caja x 100 Und	caja	1
3,23	Guaya para descornar x 10 mts	Und	1
3,24	Pinza nariguera para manejo de ganado bovino	Und	1
3,25	Roncaina + epinefrina, anestésico local inyectable de uso veterinario que combina lidocaína (20 mg/ml) y epinefrina (0.02 mg/ml) frasco x 50 ml	Und	3
4	Arveja alelopático		
4,1	Rollo de hilaza cono X 4 kilos	rollo	2

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 7 de 40	

4,2	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.	bulto	2
4,3	Fertilizante foliar	Litro	2
4,4	Alambre dulce x kilo	kilo	6
4,5	Insecticida y repelente biológico orgánico, elaborado a base de extractos de ajo y ají (capsaicina, disulfuro de alilo) para el control de plagas como áfidos, trips, broca del café y mosca blanca	litro	1
4,6	Fungicida que combina la acción de dos ingredientes activos con diferentes mecanismos de acción: iprodione (125 g/l) y pirimetanil (250 g/l).	litro	2
4,7	Fungicida de acción protectante con excelente comportamiento frente a hongos x 500 gr	unidad	2
5	conejos de cría		
5,1	Jaula redonda para macho reproductor	unidad	2
5,2	Concentrado paletizado para alimentación de conejos que contiene la siguiente composición Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 15.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0% bulto por 40kg	bulto	5
6	Hortalizas hidropónicas		
6,1	Bomba eléctrica 0,5 hp Voltaje: 110V, H. máxima 35 mts, Q maxila 8 G/MINT Tipo de bomba: Periférica Material: Hierro fundido	unidad	1
6,2	Nutrientes para hidroponia (kit para preparar 1000 lt full) parte A elementos mayores y Parte B elementos menores	unidad	2
6,3	Canastillas plásticas hidropónico 2"	unidad	100
6,4	Kit de pH digital y conductividad	unidad	1
6,5	Termohigrómetro digital	unidad	1
7	Ovinos de levante		
7,1	Concentrado de levante para ovinos PROTEINA (MIN) 12%, GRASA(MIN): 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%. CENIZA (MÁX) 12%, Equivalente Proteico NNP 2.875%	bulto	5
7,2	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.	unidad	1
7,3	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).	unidad	1
7,4	Puntillas 2"	Libra	2
7,5	Sal mineralizada 6% de levante para nutrición de rumientes.	bulto	1
8	Bovinos de levante		
8,1	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.	unidad	1
8,2	Bebedero con capacidad x 250 Litros medidas 32x99x122	unidad	1
8,3	suplemento alimenticio para bovinos de carne en etapa de levante y ceba Calcio 0.9%, fosforo 0.05%, cloruro de sodio 3%, magnesio 0.2%, azufre 0.8%, zinc 0.05%, cobre 0.02%, yodo 0.001%, selenio 0.0003%, cobalto 0.0007% eqPNNP 5 %, proteína 15%, grasa 4%, fibra 10%, cenizas 12%, humedad 13%	bultos	4
8,4	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).	rollo	1
8,5	Aislador para cerca eléctrica tipo pivote-puntilla x100 Und, Material: polipropileno con protector uv. Es resistente a la intemperie. Con estabilización UV. Es apto para postes.	paquete	1
9	Cultivos Ancestrales		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 8 de 40	


9,1	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua	unidad	1
9,2	Manguera de 1" x 100 mt aprox	rollo	1
9,3	Azadon reforzado con cabo	unidad	1
9,4	abono fertisol	bulto	2
9,5	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.	bulto	1
9,6	Fertilizante 10-30-10 es un abono granulado N-P-K	bulto	1
10	Orellana amarilla y rosada		
10,1	Melaza x 30 kg	bulto	1
10,2	Salvado de trigo x 50 kg es la cascarilla que queda tras refinar o procesar el grano de trigo, osea, son las capas externas del grano (concretamente alpericarpio y sus diferentes subcapas). es muy cotizado ya que contiene muchos nutrientes esenciales. También es un alimento que se reconoce por su cantidad de fibra, concretamente es una fibra insoluble, algo que hace regula e l tránsito intestinal, mientras que ayuda al correcto funcionamiento del sistema digestivo	bulto	2
10,3	Termohigrómetro digital	unidad	1
10,4	Cal x 50 kg	bulto	1
10,5	Polisombra negra al 80 % rollo de 4 x 100 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%.	Rollo	1
10,6	Bolsas de propileno calibre 1,5 de 12x 16 " x 100 unds	unidad	4
11	Aji y fuego negro		
11,1	Fertilizante Hidrosoluble 7-13-34 x 20 Kg Fertilizante hidrosoluble para la etapa de producción, en cultivos como papa en pre floración en adelante se pueden hacer aplicaciones en el follaje o en las inyectadas.	bulto	2
11,2	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua	unidad	1
11,3	Manguera fabricada en polietileno micro riego goteo 16mm x 100 mts con goteo 16 mm	Rollo	1
11,4	Tutor Plástico 11 Mm 1.5 m metal y plástico, estos tutores ofrecen resistencia y durabilidad.	unidad	50
11,5	Polisombra negra al 50 % rollo de 4 x 50 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 50% +-5%.	Rollo	1
11,6	Tijeras de cosecha láminas en acero, Color: Naranja /Acero, Tijera liviana: más agilidad en el uso. - Láminas en acero inoxidable de alto carbono, templadas, de gran resistencia y durabilidad. - Láminas en acero inoxidable que evitan la oxidación. - Mango anatómico y ergonómico que proporciona confort al operador.	Unidad	2

3.1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A TENER EN CUENTA, PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El contrato de bienes y suministros deberá cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y de las fichas técnicas señaladas:

1. Garantizar la calidad, idoneidad y buen estado de todos los materiales, insumos agropecuarios, elementos, herramientas y equipos suministrados en ejecución del contrato.
2. Los bienes suministrados deberán cumplir con las características técnicas, cantidades, presentaciones y especificaciones descritas en el estudio previo y ficha técnica correspondiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 9 de 40	

3. Los materiales vegetales, semillas, plántulas e insumos agropecuarios deberán entregarse en óptimas condiciones fitosanitarias, libres de plagas, enfermedades y deterioro, garantizando su viabilidad y adecuado desarrollo.
4. El suministro e instalación del invernadero deberá realizarse con materiales nuevos y de primera calidad, garantizando estabilidad estructural, correcta instalación y adecuado funcionamiento de todos sus componentes.
5. El contratista deberá garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas que así lo requieran, incluyendo kits de recolección de aguas lluvias, sistemas de riego, tanque de almacenamiento, bomba hidráulica y demás elementos objeto del contrato.
6. Junto con la propuesta, el proponente deberá presentar un protocolo o plan de suministro, en el cual se especifique:
 - a. El mecanismo de adquisición, transporte, almacenamiento y entrega de los insumos y materiales agropecuarios.
 - b. El procedimiento de instalación de los elementos que lo requieran.
 - c. El cronograma estimado de entregas y distribución de los insumos en el municipio.
 - d. Las medidas de protección y conservación de semillas, plántulas, insumos veterinarios y materiales agrícolas durante el transporte y almacenamiento.
 - e. Los formatos o soportes de entrega de los elementos a satisfacción del supervisor del contrato.
7. Los productos veterinarios, biológicos, fertilizantes, fungicidas, insecticidas y demás insumos agropecuarios deberán contar con registro vigente ICA cuando aplique y cumplir con la normatividad sanitaria y ambiental correspondiente.
8. El material reproductivo bovino (pajillas de semen) deberá garantizar condiciones óptimas de conservación, cadena de frío y trazabilidad genética, conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
9. El nitrógeno líquido deberá suministrarse en condiciones adecuadas de almacenamiento y seguridad, garantizando la conservación del material reproductivo.
10. Todos los elementos suministrados deberán encontrarse completamente nuevos, sin uso, sin deterioro y en perfectas condiciones de funcionamiento y presentación.
11. El contratista deberá responder por la calidad de los bienes suministrados y reemplazar aquellos elementos que presenten defectos, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
12. El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados sean aptos para uso agropecuario y compatibles con las condiciones técnicas y ambientales del municipio.
13. Los empaques, envases y materiales suministrados deberán cumplir condiciones adecuadas de almacenamiento, transporte y conservación, evitando contaminación o pérdida de calidad de los productos.
14. Presentar informe detallado de ejecución contractual, indicando las cantidades suministradas, lugares de entrega, beneficiarios cuando aplique y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato.
15. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente, conforme al régimen tributario aplicable.
16. Presentar los documentos y soportes necesarios para acreditar el cumplimiento de obligaciones contractuales, incluyendo planillas de seguridad social cuando haya lugar.
17. Presentar certificación donde conste la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
18. Cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias aplicables al almacenamiento, transporte y manipulación de insumos agropecuarios, veterinarios y agrícolas.
19. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar su correcta, oportuna y eficiente ejecución.

NOTA: EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL, NO OBSTANTE, SERÁ EL SUPERVISOR, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD, QUIEN INDIQUE QUÉ ELEMENTOS SE VAN SOLICITANDO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.


PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Chivatá exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente:

A. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Coordinador de entrega del suministro: se requiere la presentación de un profesional para coordinación técnica de entrega de los insumos requeridos que represente al contratista ante la administración municipal, en el cual la organización delegue la responsabilidad técnica de la ejecución del suministro.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 10 de 40	

% DEDICACIÓN	REQUISITOS
100%	Coordinador de entrega del suministro: profesional del sector agropecuario (zootecnista, médico veterinario, ingeniero agrónomo), debe certificar especialización en gestión estratégica de proyectos y deberá acreditar una experiencia laboral general mínima de diez (10) años contados a partir de la obtención la tarjeta profesional, desempeñando actividades afines al desarrollo económico agropecuario y trabajo comunitario rural.

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matrícula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Certificados laborales en los cuales se pueda verificar la experiencia requerida.

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: Copia de la cedula de ciudadanía, Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia: diplomas de grado y certificaciones de experiencia.

B. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para el óptimo cumplimiento de las actividades contempladas, la entidad requiere de los siguientes medios de transporte con el objeto de garantizar el oportuno desarrollo del objeto contractual:

• Acreditar la disponibilidad de un camión de estacas para el transporte de funcionarios e insumos agropecuarios.

El proponente deberá acreditar la disponibilidad del vehículo requerido, garantizando con ello el oportuno cumplimiento de las actividades y objetivos estipulados en el presente proceso contractual.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar, mediante uno o varios documentos, la disponibilidad, capacidad y legalidad del equipo ofrecido, así:

En caso de vehículo propio, se deberá aportar la licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad del vehículo, junto con los documentos legales de tránsito vigentes.

En caso de vehículo arrendado, en leasing, comodato o cualquier otra modalidad de disponibilidad, deberá aportarse documento que demuestre la disponibilidad del vehículo durante la ejecución contractual, acompañado de la licencia de tránsito y documentos legales de tránsito vigentes.

El vehículo deberá contar con:

- Licencia de tránsito y/o tarjeta de propiedad.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Documentación que acredite la disponibilidad del vehículo durante el plazo de ejecución contractual, cuando no sea de propiedad del proponente.

La entidad, por intermedio del Comité Evaluador, ejercerá discrecionalmente el derecho de verificar el estado, disponibilidad, características y funcionalidad de los equipos presentados por los proponentes. Sin perjuicio de lo anterior, la aceptación por parte de la entidad de la relación del equipo mínimo requerido presentada en la propuesta no exime al proponente de la obligación de suministrar oportunamente los equipos adicionales necesarios, adecuados en capacidad y características, para cumplir con el objeto del contrato.

NOTA 1: Los gastos de transporte y operación del vehículo serán asumidos únicamente por el contratista.

El proponente debe presentar con la propuesta la disponibilidad del equipo mínimo requerido mencionado a continuación ANEXO A LOS REQUISITOS HABILITANTES:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
➤ CAMIÓN DE ESTACAS	1 UND

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co



www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 11 de 40	

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación se encontraban previstos en el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicó en el SECOP.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 21 00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00	SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
31 15 15 00	CUERDAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 22 00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
50 40 46 00	LECHUGAS
50 40 48 00	HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 00	ALVERJAS
70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
70 12 20 00	SALUD ANIMAL

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La actividad descrita no requiere la obtención de permisos, licencias o autorizaciones especiales para su ejecución, debido a que no genera impactos ambientales significativos, no implica el uso de recursos naturales de manera restringida, ni se encuentra dentro de las actividades reguladas por la normatividad vigente. Asimismo, se desarrolla en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y no contraviene reglamentaciones municipales, departamentales o nacionales establecidas por las autoridades competentes

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES


3.2.1. Tipo de Contrato: El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Suministro de bienes y servicios.

3.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato será máximo de **Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**. Para la ejecución del contrato se requerirá, que el Municipio de Chivatá establezca la supervisión y/o interventoría, según corresponda, para el seguimiento y control del contrato; se firme el acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio; y se expida el Registro Presupuestal.

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Chivatá.

3.2.3. Lugar de ejecución y/o entrega: El objeto contractual deberá ejecutarse y entregarse en el municipio de Chivatá, departamento de Boyacá, en los lugares, predios, veredas y demás sitios que sean definidos por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades de ejecución, el alcance técnico y la distribución de los beneficiarios del proyecto.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 12 de 40	

3.2.4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLCTE (\$64.987.290,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
126	19 de marzo de 2026	2320202009-26-124303-16-1702007-202500000004255	1.2.4.3.03	Asistencia técnica y formativa a organizaciones rurales - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural	\$12.000.000,00
		2320202009-30-124303-16-1708041-202500000004255	1.2.4.3.03	Servicio de extensión agropecuaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural	\$31.000.000,00
		2320202009-31-124303-16-1708056-202500000004255	1.2.4.3.03	Servicio de implementación de rutas agroecológicas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural	\$22.500.000,00

3.2.5. Forma de pago: El Municipio de Chivatá pagará el objeto del contrato así: Un único pago, correspondiente al 100% del valor del contrato, CONTRA ENTREGA de los elementos.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Igualmente deberá presentar factura o cuenta de cobro para el pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.


Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. Supervisión: La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del Secretario de Planeación y desempeño institucional, quien podrá atender entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 13 de 40	

1. Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la Supervisión, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.
6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. Obligaciones del contratista. El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual, tendrá las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

- 1) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, haciendo entrega de los elementos solicitados con la calidad y especificaciones requeridas.
- 2) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003. Ley 1562 de 2012,
- 3) Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
- 4) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en tramamientos que pudieren presentarse.
- 6) Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007
- 7) Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
- 8) Entregar los instrumentos anteriormente relacionados objeto del contrato dentro del plazo y condiciones que indique el Municipio y debe entregarse exactamente los elementos que figuran en el contrato. Si el vendedor retarda por culpa suya la entrega, el comprador podrá preservar el contrato con derecho de ser indemnizado o desistir del contrato también con derecho a pedir indemnización de perjuicios, artículo 1882 del código civil.
- 9) Garantizar la calidad de los instrumentos, amparando al comprador en el dominio y posesión de la cosa vendida para que este la ejerza de manera pacífica, y por otro lado responder por los vicios redhibitorios.

B. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
2. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
 - a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 - b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - c. Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d. Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
3. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co



www.chivata-boyaca.gov.co

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 14 de 40	

5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
7. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.3. CERTIFICACIÓN Y/O HABILITACIÓN: EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, las Cámaras de Comercio deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Comprende la verificación de todos los componentes por parte del Municipio, determinando así cuales proponentes son considerados habilitados en todos los componentes para proceder a su evaluación.

La subsanación o aclaración de documentos a solicitud del Municipio o del respectivo comité evaluador deberá surtirse por el proponente en el término máximo establecido en el cronograma después de la publicación de los resultados de verificación y/o habilitación, conforme a lo establecido anteriormente.

En todo caso la Entidad no permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o se subsanen aspectos relacionados con la evaluación.

EL Municipio advierte a los proponentes que en el evento que sean presentados documentos habilitantes una vez cerrado el proceso, estos no serán tenidos en cuenta, solo serán verificados aquellos que se hayan solicitado subsanar y se alleguen dentro del término previsto en el cronograma del proceso como válido para subsanar, de considerarlo necesario ampliará los términos del presente proceso a fin de que prevalezca el principio de igualdad, publicidad y transparencia, de tal manera que dará traslado de los informes de habilitación que se realice sobre estos últimos documentos a todos los demás proponentes a efectos de que puedan conocer los resultados y ejercer el derecho de réplica si lo estiman pertinente.

Para los efectos del presente proceso, se entiende como fecha previa a la adjudicación el día anterior a la adjudicación según cronograma señalado en el numeral 1.5 del Proyecto de Pliegos.


Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

3.3.1. Componente Jurídico: Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1. Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.
2. Que su objeto social en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.
3. Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, y los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:
 - 3.1 Para personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 15 de 40	

fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. Con este documento se verificará:

- a) Que su objeto social contenga suministros agropecuarios, y su actividad económica registrada contenga la 4669 y 4653 les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT.
 - b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.
 - c) La calidad del representante legal de quien suscribe la oferta, además el representante legal deberá estar facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.
 - d) Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir con este requisito.
- 3.2. Para personas naturales se allegará copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil vigente, cuyas actividades registradas sean 4669 y 4653 acordes al objeto del presente proceso de contratación y sean coherentes con la actividad registrada en el RUT, clasificada bajo los códigos CIU versión 4 adoptada por Colombia; deben ser coherentes con la actividad registrada en el RUT. Además, deberán acreditar en su RUT y registro mercantil el desarrollo de su actividad económica con un término mínimo de 1 año desde el inicio de su actividad económica.
4. Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.
 5. El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia y visa de negocios. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.
 6. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.
 7. Que la persona jurídica tenga un término de duración futuro, que no sea inferior al plazo del contrato pretendido y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal persona jurídica deberá cumplir con este requisito.
 8. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:
 - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.
 - En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.
 - Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co



www.chivata-boyaca.gov.co

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 16 de 40	

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (05) años más.
- En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.


3- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9. No incurrir en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.
10. Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIUU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0 adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal los cuales deben corresponder a 4669 y 4653
11. Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
12. Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.
13. Presentar Copia del Registro Único de Proponentes, debidamente renovado y vigente para la anualidad 2026 en el cual se pueda verificar la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del proponente. El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes () expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 17 de 40	

14. Presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio debidamente suscrita, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del proceso, el proponente deberá ampliar por el período de la prórroga, el de la garantía de seriedad, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva, a favor del Municipio.


El Municipio devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiará por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:


FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.
2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO, ACTIVIDADES REGISTRADAS CORRESPONDAN A 4669 y 4653, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCIÓN EN CAMARA DE COMERCIO, ACTIVIDADES REGISTRADAS CORRESPONDAN A 4669 y 4653, DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. CON UNA ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS, DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURIDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 18 de 40	


			REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO 4669 y 4653, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO 4669 y 4653, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.
5	N/A	N/A	N/A	SI ES PERSONA NATURAL EXTRAJERA DEBERÁ TENER PERMISO PARA TRABAJAR Y COMERCIALIZAR EN COLOMBIA, ES DECIR TENER VISA DE NEGOCIOS. LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		Página 19 de 40
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016			


				REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. ADEMÁS, DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCION EN CAMARA DE COMERCIO	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA EL CUAL CUENTE CON UNA ANTIGÜEDAD MINIMA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE INSCRIPCION EN CAMARA DE COMERCIO	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARÁ EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARÁ EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS, ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 20 de 40	

	<p>GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>
	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>
	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>	<p>D) QUE, VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.</p>
	<p>E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL</p>	<p>E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p>	<p>E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p>	<p>E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</p>
10	<p>ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO CON ACTIVIDADES ECONOMICAS 4669 y 4653</p>	<p>ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO CON ACTIVIDADES ECONOMICAS 4669 y 4653</p>	<p>ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO</p>	<p>ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO</p>
11	<p>ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.</p>	<p>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.</p>	<p>CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.</p>	<p>CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.</p>
12	<p>DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO</p>	<p>DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL</p>	<p>DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL</p>	<p>DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA</p>

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 21 de 40	

	Nº1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO Nº1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO Nº1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	JURIDICA (ANEXO N1 - FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO Nº1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO DEBIDAMENTE RENOVADO Y VIGENTE PARA LA ANUALIDAD 2026.
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

3.3.2. Componente Financiero.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo corriente:	Mayor o igual a 3.56
Índice de endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total:	Menor o igual a 0.58
Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / gastos de intereses:	Mayor o igual a 23.04


La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

3.3.3. Componente de Experiencia

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia General, el proponente debe acreditar la celebración, ejecución y liquidación de contratos, con las siguientes especificaciones:

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 22 de 40	

- Acreditar dos (02) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro de elementos, para el fortalecimiento de proyectos productivos, dirigidos a pequeños productores agropecuarios suscritos y liquidados con entidad pública o privada.
- Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general deberán estar clasificados individualmente en el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 21 00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00	SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
31 15 15 00	CUERDAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 22 00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
50 40 46 00	LECHUGAS
50 40 48 00	HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 00	ALVERJAS
70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
70 12 20 00	SALUD ANIMAL

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.


EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica, el proponente debe:

- Acreditar un (01) contrato con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto corresponda al suministro de insumos agropecuarios suscrito y liquidado con entidad pública o privada.
- Deberá estar clasificado en el 100% de los siguientes códigos, al igual que en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 21 00	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 23 de 40	

10 15 15 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10 15 16 00	SEMILLAS DE CEREALES
10 15 17 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10 17 15 00	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 16 00	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10 17 18 00	ACONDICIONADORES DE SUELOS
14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
20 14 29 00	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
21 10 23 00	EQUIPO PARA INVERNADERO
24 11 18 00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
27 11 20 00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
30 10 23 00	PERFILES
30 10 24 00	VARILLAS
30 10 36 00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 11 15 00	CONCRETO Y MORTEROS
31 15 15 00	CUERDAS
40 17 15 00	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
42 13 22 00	GUANTES Y ACCESORIOS MÉDICOS
42 14 25 00	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS
42 14 26 00	JERINGAS Y ACCESORIOS
50 40 46 00	LECHUGAS
50 40 48 00	HONGOS O CHAMPIÑONES
50 40 54 00	ALVERJAS
70 11 17 00	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
70 12 15 00	INDUSTRIA LECHERA
70 12 16 00	INDUSTRIA GANADERA
70 12 20 00	SALUD ANIMAL

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

3.3.4. Componente – Capacidad de Organización

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificará en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,08
Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional / Activo Total:	Mayor o igual 0,25


Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

3.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Chivatá solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio de la suma del total de los ítems.

3.5. Obligaciones del Municipio

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 24 de 40	

- 1) Generar los pagos de acuerdo a los términos del contrato.
- 2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.
 - Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con la definición de la causal de contratación prevista en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, derivado de lo establecido en el Artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007.


Al contrato que resulte del presente estudio, le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en lo regulado particularmente, las normas civil y comercial.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Chivatá tomó como referencia los precios del análisis del sector económico y precios del mercado actual, los cuales a la fecha se mantienen como referencia; de esta forma se determinó que el valor estimado para el presente contrato es de SESENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MLCTE \$64.987.290,00.


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Invernadero				
1,1	Suministro e instalación de Invernadero 5m x 15m estructura metálica, Estructura vivero en estructura metálica, incluye: paraleles tubería galvanizada 1 ½", con soporta canales, Pasaguayas con soportes para bastones, Domos Tubería Galvanizada 1 1/4" y 1 ½", ductos de ventilación en con sus respectivos accesorios para pasaguayas y bastones, Torres centrales tubería galvanizada de 2", anclajes y cubierta en plástico especial para invernaderos calibre 7 para cubierta, calibre 6 laterales y antepechos, calibre 10 para canales.	Und	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00
1,2	Bandejas de Germinación 55*29	Und	10	\$ 15.500,00	\$ 155.000,00
1,3	Semillas de avena forrejera	kg	10	\$ 15.300,00	\$ 153.000,00
1,4	Semillas de Maiz forrejero	kg	10	\$ 20.000,00	\$ 200.000,00
1,5	Semillas de cebada	kg	10	\$ 10.500,00	\$ 105.000,00
1,6	Tanque de 2000 Litros	Und	1	\$ 1.330.000,00	\$ 1.330.000,00
	Subtotal				\$ 13.943.000,00
2	Huertas Caseras 15				
2,1	Cinta de goteo calibre 8000	Metro	3000	\$ 700,00	\$ 2.100.000,00
2,2	Manguera agrícola de 1/2" x 100 metros aproximados	Rollo	15	\$ 90.000,00	\$ 1.350.000,00
2,3	Plántulas de Lechuga plántula lechuga crespa verde vera altura mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750	\$ 135,00	\$ 101.250,00
2,4	Plántula de acelga 4 cm conocida como acelga blanca o acelga común	Plántula	750	\$ 135,00	\$ 101.250,00
2,5	Plántula espinaca quinto mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750	\$ 135,00	\$ 101.250,00
2,6	Plántulas de remolacha mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750	\$ 135,00	\$ 101.250,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 25 de 40		


2,7	plántula brócoli legacy mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750	\$ 160,00	\$ 120.000,00
2,8	Plántulas de Coliflor mínima 4 cm, a partir de 2 hojas verdaderas	Plántula	750	\$ 160,00	\$ 120.000,00
2,9	Semillas de cilantro: La semilla de cilantro (de la planta Coriandrum sativum) es ampliamente utilizada en agricultura y huertas por su fácil adaptación y buen rendimiento.	Libra	3	\$ 30.000,00	\$ 90.000,00
2,10	Polisombra 80%: La polisombra 80% es una malla tejida en polietileno de alta densidad (HDPE), diseñada para proporcionar un 80% de sombra, reduciendo la incidencia directa de la radiación solar y protegiendo cultivos, animales e infraestructura agropecuaria.	Metro	300	\$ 11.100,00	\$ 3.330.000,00
2,11	Sistema recolección agua lluvia x 9 metros incluye tanque de 250 lt: Realizar el suministro e instalación de kit de recolección de agua lluvia de 9 metros de canal tipo amazona, la cual incluye canal amazona, soporte canal, unión canal, tapa derecha, tapa izquierda, unión bajante, semicodos cuadrados, codo cuadrado, tubo bajante, soportes bajante, registro o válvula 1/2", buje 1" a 1/2" y tanque de 250 litros de capacidad con sus respectivos accesorios.	Global	15	\$ 1.020.000,00	\$ 15.300.000,00
Subtotal huertas caseras					\$ 22.815.000,00
3	Insumos Oficina Extensión Agropecuaria				
3,1	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Normando	Und	40	\$ 65.000,00	\$ 2.600.000,00
3,2	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Angus Rojo	Und	15	\$ 65.000,00	\$ 975.000,00
3,3	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Ayrshire	Und	25	\$ 65.000,00	\$ 1.625.000,00
3,4	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Jersey	Und	25	\$ 65.000,00	\$ 1.625.000,00
3,5	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Simmental	Und	20	\$ 65.000,00	\$ 1.300.000,00
3,6	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Holstein	Und	10	\$ 65.000,00	\$ 650.000,00
3,7	Material reproductivo pajillas de 0,25 mm o 0,50 mm de toros puros de razas típicas de la región. Pajillas de semen de toros de la raza Gyr	Und	25	\$ 65.000,00	\$ 1.625.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 26 de 40		


3,8	Pistola de inseminación Se puede utilizar con todas las vainas y pajuelas de cualquier tamaño, ya sean ranuradas o no ranuradas. Material de alta calidad, Fabricada con acero inoxidable esterilizable, garantizando resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza. Diseño ergonómico, Incorpora un soporte blanco para dedos, brindando mayor comodidad y estabilidad durante el procedimiento. Manejo con una sola mano.	Und	1	\$ 475.450,00	\$ 475.450,00
3,9	Recargas de Nitrógeno líquido (litros). El nitrógeno líquido es esencial para la conservación de pajillas de semen bovino, manteniendo el semen a temperaturas extremadamente bajas (-196°C) para preservar su viabilidad. Se utiliza en termos criogénicos diseñados para este propósito	Litros	200	\$ 15.000,00	\$ 3.000.000,00
3,10	Mangas sensitivas plásticas caja x 100 para palpación en bovinos	Caja	4	\$ 90.000,00	\$ 360.000,00
3,11	Funda universal no ranurada para inseminación artificial bovina paquete x 50	Paquete	4	\$ 42.120,00	\$ 168.480,00
3,12	Camisa sanitaria para pistola de inseminación bovina de 18 pulgadas caja x 100	Caja	3	\$ 46.200,00	\$ 138.600,00
3,13	Toallas papel productos higiénicos elaborados en celulosa, diseñados para el secado de manos, limpieza de superficies y absorción de líquidos,	Paquete	4	\$ 16.000,00	\$ 64.000,00
3,14	Febendazol al 15 % antiparasitario gastrointestinal de uso veterinario x 2000ml	Garrafa	4	\$ 289.100,00	\$ 1.156.400,00
3,15	Jeringa 5 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2	\$ 65.000,00	\$ 130.000,00
3,16	Jeringa 10 ml x 100 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2	\$ 83.000,00	\$ 166.000,00
3,17	Jeringa 20 ml x 50 und Dispositivo médico o veterinario utilizado para la administración y extracción de líquidos, fabricado en plástico grado médico, estéril y de un solo uso.	Caja	2	\$ 76.250,00	\$ 152.500,00
3,18	Guantes quirúrgicos de nitrilo talla S	CAJA	5	\$ 42.000,00	\$ 210.000,00
3,19	Antiséptico larvicida de uso veterinario spray x 375ml	Frasco	4	\$ 41.300,00	\$ 165.200,00
3,20	Multivitámico calcio fosforo yodo frasco x 500	Frasco	4	\$ 132.300,00	\$ 529.200,00
3,21	Yodo garrafa x 4000 ml: solución antiséptica y desinfectante	galón	1	\$ 243.000,00	\$ 243.000,00
3,22	Hoja bisturí N.º 4 caja x 100 Und	caja	1	\$ 134.000,00	\$ 134.000,00
3,23	Guaya para descomar x 10 mts	Und	1	\$ 81.000,00	\$ 81.000,00
3,24	Pinza nariguera para manejo de ganado bovino	Und	1	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00
3,25	Roncaina + epinefrina, anestésico local inyectable de uso veterinario que combina lidocaina (20 mg/ml) y epinefrina (0.02 mg/ml) frasco x 50 ml	Und	3	\$ 16.000,00	\$ 48.000,00
	Subtotal				\$ 17.741.830,00
4	Arveja alelopático				
4,1	Rollo de hilaza cono X 4 kilos	rollo	2	\$ 39.200,00	\$ 78.400,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 27 de 40		


4,2	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.	bulto	2	\$ 210.000,00	\$ 420.000,00
4,3	Fertilizante foliar	Litro	2	\$ 71.400,00	\$ 142.800,00
4,4	Alambre dulce x kilo	kilo	6	\$ 15.960,00	\$ 95.760,00
4,5	Insecticida y repelente biológico orgánico, elaborado a base de extractos de ajo y ají (capsaicina, disulfuro de alilo) para el control de plagas como áfidos, trips, broca del café y mosca blanca	litro	1	\$ 98.000,00	\$ 98.000,00
4,6	Fungicida que combina la acción de dos ingredientes activos con diferentes mecanismos de acción: iprodione (125 g/l) y pirimetanil (250 g/l).	litro	2	\$ 127.400,00	\$ 254.800,00
4,7	Fungicida de acción protectante con excelente comportamiento frente a hongos x 500 gr	unidad	2	\$ 53.200,00	\$ 106.400,00
	subtotal				\$ 1.196.160,00
5	conejos de cría				
5,1	Jaula redonda para macho reproductor	unidad	2	\$ 320.000,00	\$ 640.000,00
5,2	Concentrado paletizado para alimentación de conejos que contiene la siguiente composición Proteína mínima 17.0%, Grasa mínima 2.5%, Fibra máximo 15.0%, Cenizas máximo 12.0%, Humedad máximo 13.0% bulto por 40kg	bulto	5	\$ 120.400,00	\$ 602.000,00
	subtotal				\$ 1.242.000,00
6	Hortalizas hidropónicas				\$ -
6,1	Bomba eléctrica 0,5 hp Voltaje: 110V, H.maxima 35 mts, Q maxila 8 G/MINT Tipo de bomba: Periférica Material: Hierro fundido	unidad	1	\$ 448.000,00	\$ 448.000,00
6,2	Nutrientes para hidroponía (kit para preparar 1000 lt full) parte A elementos mayores y Parte B elementos menores	unidad	2	\$ 255.000,00	\$ 510.000,00
6,3	Canastillas plásticas hidropónico 2"	unidad	100	\$ 420,00	\$ 42.000,00
6,4	Kit de pH digital y conductividad	unidad	1	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00
6,5	Termohigrómetro digital	unidad	1	\$ 70.000,00	\$ 70.000,00
	subtotal				\$ 1.210.000,00
7	Ovinos de levante				
7,1	Concentrado de levante para ovinos PROTEINA (MIN) 12%, GRASA(MIN): 5%, HUMEDAD (MÁX) 13%, FIBRA (MÁX) 12%. CENIZA (MÁX) 12%, Equivalente Proteico NNP 2.875%	bulto	5	\$ 121.800,00	\$ 609.000,00
7,2	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.	unidad	1	\$ 364.000,00	\$ 364.000,00
7,3	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).	unidad	1	\$ 98.000,00	\$ 98.000,00
7,4	Puntillas 2"	Libra	2	\$ 15.400,00	\$ 30.800,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 28 de 40		

7,5	Sal mineralizada 6% de levante para nutrición de rumiantes.	bulto	1	\$ 91.000,00	\$ 91.000,00
	subtotal				\$ 1.192.800,00
8	Bovinos de levante				
8,1	Impulsor cerca eléctrica 80 km es la solución ideal para quienes buscan mantener a su ganado seguro y protegido.	unidad	1	\$ 364.000,00	\$ 364.000,00
8,2	Bebedero con capacidad x 250 Litros medidas 32x99x122	unidad	1	\$ 310.200,00	\$ 310.200,00
8,3	suplemento alimenticio para bovinos de carne en etapa de levante y ceba Calcio 0.9%, fosforo 0.05%, cloruro de sodio 3%, magnesio 0.2%, azufre 0.8%, zinc 0.05%, cobre 0.02%, yodo 0.001%, selenio 0.0003%, cobalto 0.0007% eqPNNP 5 %, proteína 15%, grasa 4%, fibra 10%, cenizas 12%, humedad 13%	bultos	4	\$ 120.400,00	\$ 481.600,00
8,4	Hilo O Cordón Electro Plástico Cerca Eléctrica 200 Mts 3mm, Longitud: 200 metros, Diámetro: 3mm, Tipo: Trenzado. (conformado por tres bloques de 40 filamentos de polipropileno y con 6 alambres de acero inoxidable de 0.15mm).	rollo	1	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
8,5	Aislador para cerca eléctrica tipo pivote-puntilla x100 Und, Material: polipropileno con protector uv. Es resistente a la intemperie. Con estabilización UV. Es apto para postes.	paquete	1	\$ 30.800,00	\$ 30.800,00
	subtotal				\$ 1.266.600,00
9	Cultivos Ancestrales				
9,1	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua	unidad	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
9,2	Manguera de 1" x 100 mt aprox	rollo	1	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00
9,3	Azadon reforzado con cabo	unidad	1	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
9,4	abono fertisol	bulto	2	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00
9,5	Fertilizante triple 15 es un abono granulado balanceado, ideal para todo tipo de cultivos, aportando 15% de Nitrógeno, 15% de Fósforo y 15% de Potasio.	bulto	1	\$ 195.000,00	\$ 195.000,00
9,6	Fertilizante 10-30-10 es un abono granulado N-P-K	bulto	1	\$ 356.300,00	\$ 356.300,00
	subtotal				\$ 1.202.300,00
10	Orellana amarilla y rosada				
10,1	Melaza x 30 kg	bulto	1	\$ 63.000,00	\$ 63.000,00
10,2	Salvado de trigo x 50 kg es la cascarilla que queda tras refinar o procesar el grano de trigo, osea, son las capas externas del grano (concretamente alpericarpio y sus diferentes subcapas). es muy cotizado ya que contiene muchos nutrientes esenciales. También es un alimento que se reconoce por su cantidad de fibra, concretamente es una fibra insoluble, algo que hace regula e l tránsito intestinal, mientras que ayuda al correcto funcionamiento del sistema digestivo	bulto	2	\$ 49.000,00	\$ 98.000,00
10,3	Termohigrómetro digital	unidad	1	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 29 de 40	

10,4	Cal x 50 kg	bulto	1	\$ 22.400,00	\$ 22.400,00
10,5	Polisombra negra al 80 % rollo de 4 x 100 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 80% +-5%.	Rollo	1	\$ 877.600,00	\$ 877.600,00
10,6	Bolsas de propileno calibre 1,5 de 12x 16 " x 100 unds	unidad	4	\$ 21.000,00	\$ 84.000,00
	subtotal				\$ 1.201.000,00
11	Aji y fuego negro				
11,1	Fertilizante Hidrosoluble 7-13-34 x 20 Kg Fertilizante hidrosoluble para la etapa de producción, en cultivos como papa en pre floración en adelante se pueden hacer aplicaciones en el follaje o en las inyectadas.	bulto	2	\$ 210.000,00	\$ 420.000,00
11,2	Tanque plástico 500 Litros con tapa, color negro, Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua	unidad	1	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00
11,3	Manguera fabricada en polietileno micro riego goteo 16mm x 100 mts con goteo 16 mm	Rollo	1	\$ 91.000,00	\$ 91.000,00
11,4	Tutor Plástico 11 Mm 1.5 m metal y plástico, estos tutores ofrecen resistencia y durabilidad.	unidad	50	\$ 1.120,00	\$ 56.000,00
11,5	Polisombra negra al 50 % rollo de 4 x 50 mtrs color negra. Malla Tejida en polietileno HD con estabilizador U.V, utilizada para generar sombra y protección contra rayos U.V, porcentaje de sombra 50% +-5%.	Rollo	1	\$ 877.600,00	\$ 877.600,00
11,6	Tijeras de cosecha láminas en acero, Color: Naranja /Acero, Tijera liviana: más agilidad en el uso. - Láminas en acero inoxidable de alto carbono, templadas, de gran resistencia y durabilidad. - Láminas en acero inoxidable que evitan la oxidación. - Mango anatómico y ergonómico que proporciona confort al operador.	Unidad	2	\$ 91.000,00	\$ 182.000,00
	subtotal				\$ 1.976.600,00
	valor total				\$ 64.987.290,00


Nota: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se pueden generar, adicionalmente se calculó un porcentaje adicional teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco para reclamar rompimiento del equilibrio contractual.

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1.0%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016		
Página 30 de 40				

Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector en documento anexo separado de este estudio previo.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro e instalación y que la modalidad de selección es Abreviada permite lograr eficiencia en la contratación el factor de selección es el Menor Precio utilizando el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme a lo establecido en Artículo 2, numeral 2 literal a, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y para cuyo caso LOS ÚNICOS FACTORES QUE DETERMINAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁN LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO Y LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DIRECTAMENTE relacionada con el objeto a contratar, para los cual el Municipio Verificará, que el contratista participe en la subasta previa habilitación de sus requisitos mínimos.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:


- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.


SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS AGROPECUARIOS, ORIENTADOS AL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO; EL FOMENTO DE LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA; LA IMPLEMENTACIÓN DE INVERNADEROS; EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO DE LOS JÓVENES RURALES, Y PARA EL APOYO A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA, QUE PERMITAN LA PRODUCCION Y SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, CHIVATÁ MANOS A LA OBRA 2024 - 2027																
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO O CONTROL	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA PERSONA RESPONSABLE DE	FECHA DE ESTIMACIÓN	MONITOREO Y REVISIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ


 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 31 de 40	

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL A SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		Página 32 de 40
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016			

3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURÍDICO	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
																					SEMANAL

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 33 de 40	

6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co



www.chivata-boyaca.gov.co

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 34 de 40	

9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL
																					EN EL MOMENTO DEL CIERRE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co



www.chivata-boyaca.gov.co

 Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 35 de 40	

12	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN RIESGO OPERACIONAL	INcurrir en EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
13	GENERAL EXTERNO	CONTRATACIÓN RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL EXTERNO	EJECUCIÓN RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS; FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	INSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ



3213652711



Calle 4 No 3-36




Código Postal 150240

alcaldia@chivata-boyaca.gov.co




www.chivata-boyaca.gov.co

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:		
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN		Página 36 de 40
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS		
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016			


15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO MEDIO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE Chivatá: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE Chivatá, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURÍDICO	1	1	2	RIESGO ALTO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL Y ASESOR JURÍDICO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 37 de 40	


18	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2 4 6	RIESGO EXTREMO CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	1 1 2 SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026 VERIFICACIÓN EN CAMPO	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACIÓN CONDICIONES CONTRACTUALES	2 2 4	RIESGO MEDIO CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4 4 7 ALTO NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR, ORDENADOR DEL GASTO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026 VERIFICACIÓN EN CAMPO	COMUNICACIÓN ESCRITA	MESES
20	GENERAL EXTERNO EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2 4 6	RIESGO EXTREMO ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2 4 6 SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026 VERIFICACIÓN EN CAMPO	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMÁTICO, BITÁCORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MESES

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

 <p>Alcaldía Municipal de CHIVATÁ 2024 - 2027</p>	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 38 de 40	

21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL
22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN EN EL SECOP	TRANSGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DEL COORDINADOR EN LA CONTRATACIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 39 de 40	

ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	JUNIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN
------------	---------	--------	-------------	--	-----------------------------------	---	---	---	-------	-----------------	--	---	---	---	-------------	----	--	---------------------------	-----------------------	-----------------------------

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.


8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ

	Departamento de Boyacá ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIVATÁ NIT 800.014.989-1		MACROPROCESO:	
	Código	AD-F-OF-07	Subproceso: CONTRATACIÓN	
	Versión	01	Formato ESTUDIOS PREVIOS	
	Vigencia desde	Dec. 054 de Agosto 23 de 2016	Página 40 de 40	

CANADÁ	NO	NO	SI	NO
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	NO	NO	SI	NO
COSTA RICA	SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	SI	SI	NO
MÉXICO	NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA	NO	NO	SI	NO

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

9. DEPENDENCIA RESPONSABLE
Responsable de la elaboración del estudio Previo.

MILTON DARIO BERNAL BAUTISTA Secretario de planeación y desempeño institucional

Proyectó: DANIEL CABALLERO SUÁREZ / Contratista – Ing. Civil
 Revisó: MILTON DARIO BERNAL BAUTISTA / Secretario de Planeación y Desempeño Institucional
 APROBO: YESID ALEXANDER BERNAL HERNANDEZ /Alcalde Municipal